

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Pensiones y Jubilaciones**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-19GYR-19-1579-2019

1579-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

fiscalizar la gestión financiera del régimen de jubilaciones y pensiones de los trabajadores del Instituto, a fin de verificar que los recursos se otorgaron, calcularon, determinaron, autorizaron, pagaron, registraron y presentaron en Cuenta Pública, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107,521,957.9	104,376,472.9
Muestra Auditada	20,499,561.5	18,464,758.8
Representatividad de la Muestra	19.1%	17.7%

El universo de ingresos por 107,521,957.9 miles de pesos, corresponde a los recursos para el pago de compromisos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), de los cuales se determinó revisar una muestra de 20,499,561.5 miles de pesos, que representó el 19.1% del total.

El universo de egresos por 104,376,472.9 miles de pesos, corresponde a los pagos por el concepto del pago de nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), de los cuales se determinó revisar una muestra de 18,464,758.8 miles de pesos por concepto de nómina de jubilados y pensionados.

### **Antecedentes**

Las jubilaciones y pensiones se iniciaron en 1917, mediante el mandato constitucional del artículo 123, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estableció la obligación de los patrones de pagar indemnizaciones a los trabajadores. El 31 de diciembre de 1942, se promulgó por primera vez la Ley del Seguro Social, con la que se fundó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El IMSS es el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, al que la Ley del Seguro Social, encomienda la organización y administración de la Seguridad Social, teniendo el carácter de organismo fiscal autónomo, como se establece en el artículo 5° de la Ley.

El IMSS tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, entre otras funciones, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

El 7 de octubre de 1966, se firma el Convenio para celebrar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) que es aplicable a todos los trabajadores que ingresaron al IMSS antes del 1° de agosto de 2008, en beneficio de los trabajadores y sus beneficiarios, que celebran por una parte el Director General del IMSS y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), organización legalmente constituida, con registro en el Departamento de Registro de Asociaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

En abril de 1967, se dan a conocer el primer reglamento que regularía al sistema de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del IMSS el cual quedaría integrado al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en la revisión de 1967-1969.

El RJP es un estatuto que crea una protección más amplia y que complementa al plan de pensiones establecido en la Ley del Seguro Social. Las jubilaciones y pensiones otorgadas conforme a dicho régimen son cubiertos por el IMSS en su carácter de asegurador y el complementario de esa Ley es cubierto por el IMSS en su carácter de patrón.

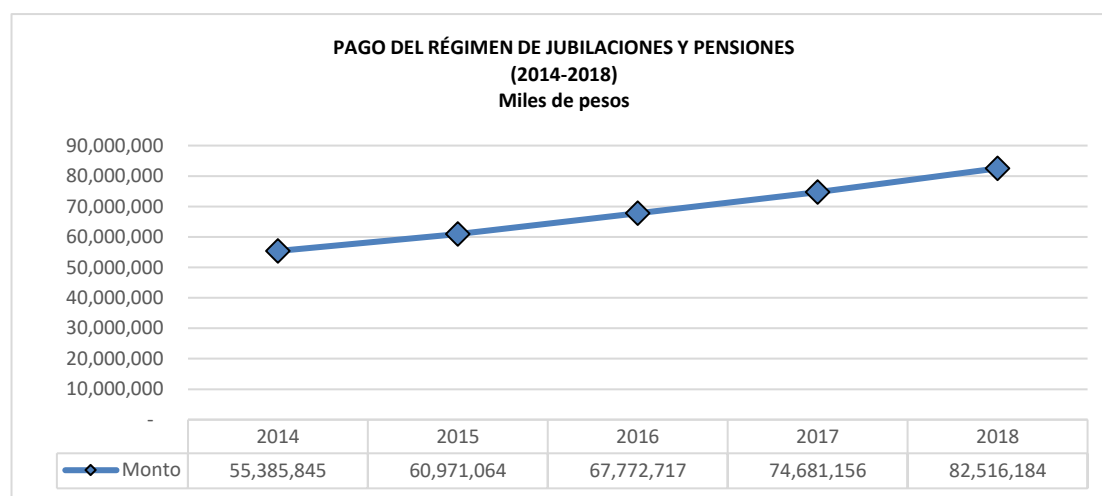
Como resultado de lo anterior, todas las jubilaciones y pensiones de ex-trabajadores del IMSS y sus beneficiarios tienen un componente de pensión conforme a la Ley del Seguro Social en su carácter de IMSS-Asegurador que paga las prestaciones previstas en la Ley con cargo a su presupuesto y recursos del régimen correspondiente; y el complementario como IMSS-Patrón que paga el beneficio complementario a las prestaciones de la Ley Seguro Social, previsto en el CCT por medio del RJP, con cargo en su presupuesto y recursos como patrón, así como las

aportaciones que realizan los trabajadores correspondientes al 3.0% del salario base y del fondo de ahorro.

La última modificación del RJP por pacto contractual fue en 1987-1989; los principales cambios fueron los siguientes: i) jubilación con el 100% del último sueldo; ii) un aguinaldo adicional de 25.0% del monto de la pensión por arriba de lo que marca la Ley; iii) pago de un fondo de ahorro, iv) incrementos a la pensión conforme el aumento salarial de trabajadores activos, y v) otro aguinaldo anual de 15 días.

Cabe señalar que, en 2005, el IMSS junto con el SNTSS, pactaron el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" que incluye a todos los trabajadores cuyo ingreso al IMSS se dio entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008. Dentro de las principales modificaciones para acceder a los beneficios de este convenio, se establece una edad mínima de jubilación de 60 años, así como 34 años para mujeres y 35 años para hombres de servicio para los trabajadores del IMSS.

El Instituto cuenta con un total de 38 Delegaciones Regionales, distribuidas en 32 Entidades Federativas, en las cuales, se registró un incremento por 27,130,339.0 miles de pesos del pago del RJP de 2014 a 2018, lo que representó el 49.0%, como se muestra a continuación:



FUENTE: Estados Financieros dictaminados del Instituto Mexicano del Seguro Social de 2014 a 2018.

### Situación financiera del IMSS

En el análisis de las razones financieras del IMSS, obtenidas de los Estados Financieros Dictaminados de 2014 a 2018, se identificó lo siguiente:

- **Capital de Trabajo**

(Activo Circulante 189,942,232.0 miles de pesos – Pasivo Circulante 21,041,377.0 miles de pesos=168,900,855.0 miles de pesos).

Lo que representa un capital de trabajo por 168,900,855.0 miles de pesos, y se demuestra que el Instituto cuenta con los activos suficientes para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir, si tuviese que pagar sus deudas de forma inmediata le quedaría un excedente de 168,900,855.0 miles de pesos.

- **Prueba del Ácido**

(Activo Circulante 189,942,232.0 miles de pesos – Inventarios y Almacenes 8,991,668.0 miles de pesos / Pasivo Circulante 21,041,377.0 miles de pesos=8.6)

La prueba del ácido arrojó un resultado de 8.6, lo que demuestra que por cada peso que debe el IMSS, tiene 8.6 pesos para pagarlo, para la recuperación de sus inventarios.

- **Prueba de Liquidez**

(Activo Circulante 189,942,232.0 miles de pesos / Pasivo Circulante 21,041,377.0 miles de pesos= 9.0)

Se registró un índice de solvencia de 9.0, reconociendo un activo circulante de 189,942,232.0 miles de pesos, con respecto de los 21,041,377.0 miles de pesos del pasivo circulante, lo cual significó que el Instituto contó con el suficiente efectivo para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, conviene señalar que de 2014 a 2017 el índice de solvencia incrementó de 5.1 a 7.5; y el incremento a 2017 se debió al aumento en sus inversiones financieras a corto y largo plazo.

- **Liquidez Inmediata**

(Efectivo y equivalentes de efectivo 16,660,495.0 / Pasivo Circulante 21,041,377.0 miles de pesos=0.8)

La liquidez inmediata fue de 0.8 al reportar 16,660,495.0 miles de pesos de efectivo y equivalentes de efectivo, en relación con los 21,041,377.0 miles de pesos del pasivo circulante, lo cual significa que por cada peso de pasivo a corto plazo que el IMSS debe, tiene sólo 0.8 pesos para pagar de forma inmediata, esto indica falta de liquidez inmediata y demuestra que no tiene la capacidad financiera para hacer frente a sus compromisos inmediatos, puede caer en endeudamiento, de no implementar estrategias financieras a corto y largo plazo para revertir esta situación.

La Auditoría Superior de la Federación realizó una auditoría específica denominada Regímenes de Pensiones y Jubilaciones, como se muestra a continuación:

## INFORME DE AUDITORÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Pública	2015
Núm. de Auditoría	317-DS
Título de la Auditoría	Regímenes de Pensiones y Jubilaciones
<b>Acciones</b>	<b>Descripción</b>
Sin acciones	Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe.

**Resultados****1. Origen de los recursos para el pago y gasto del RJP, registro contable y presentación en Cuenta Pública**

A fin de verificar que el registro contable, presupuestal y presentación en Cuenta Pública, se realizó de conformidad con la normativa, se analizaron el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT); los estados de cuenta por jubilaciones y pensiones otorgadas a ex-empleados IMSS a cargo del Gobierno Federal; el Anexo de Estado de Ingresos y Gasto Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los recursos para el pago de los compromisos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), por 107,521,957.9 miles de pesos, distribuido en sus 38 delegaciones, se derivó de las fuentes de financiamiento siguientes: i) aportaciones realizadas por los trabajadores activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ii) recursos del IMSS en su carácter de asegurador (equivalente a la pensión que garantiza la Ley del Seguro Social) y iii) recursos que el IMSS aporta de su presupuesto anual para complementar el RJP; de su verificación se obtuvo lo siguiente:

- Se comprobó que las aportaciones realizadas por los trabajadores activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fueron por 2,281,228.6 miles de pesos y que su registro contable se efectuó en la cuenta 42065007 “Aportaciones Trabajadores del IMSS al RJP”.
- Se constató que los recursos del IMSS en su carácter de asegurador (Equivalentes a la pensión que garantiza la Ley del Seguro Social) fueron por 20,499,561.5 miles de pesos, y se verificó que el registro contable se efectuó en la cuenta 42065009 “Factor de Proporcionalidad financiamiento del IMSS asegurador al RJP (Gobierno Federal)”.
- Se comprobó que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del IMSS para el ejercicio fiscal 2018, se registraron 87,108,842.0 miles de pesos, del presupuesto aprobado en el Programa presupuestario “J003 Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS” para la dispersión de la nómina del RJP, y hubo adecuaciones presupuestales durante el ejercicio quedando en 84,741,167.8 miles de pesos.

Las tres fuentes de financiamiento integran el monto de 107,521,957.9 miles de pesos.

Con la Balanza de comprobación y los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018, se constató que el IMSS reportó en su Estado de Actividades 82,516,184.1 miles de pesos, del gasto del RJP, como se muestra a continuación:

Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones  
(Miles de pesos)

Cuenta contable	Descripción	Saldo 2018
42065001	Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS	104,376,472.9
42065004	Provisión fondo de ahorro de jubilados y pensionados	358,360.6
42065006	Gasto ISR del fondo de ahorro de jubilados y pensionados	282,004.2
42065014	ISR fondo de ahorro de jubilados y pensionados	276,539.4
42065005	Adeudos de jubilados y pensionados fallecidos	2,286.5
42080917	Gastos ejercicios anteriores del RJP	1,310.6
42065007	Aportación de trabajadores e IMSS al Régimen de Jubilaciones y Pensiones <sup>1/</sup>	-2,281,228.6
42065009	Factor de proporcionalidad financiamiento al RJP <sup>2/</sup>	-20,499,561.5
Total del RJP		82,516,184.1

FUENTE: Anexo de Estado de Ingresos y Gastos Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

<sup>1/</sup> La cuenta contable corresponde a la fuente de financiamiento que aportaron los trabajadores activos del IMSS al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>2/</sup> La cuenta contable corresponde a la aportación del Gobierno Federal al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Con el análisis de la información reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Cuenta Pública 2018, por 84,741,167.8 miles de pesos del presupuesto modificado para la dispersión de la nómina del RJP y lo reflejado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018, por 82,516,184.1 miles de pesos, por concepto del gasto del RJP, se determinó un subejercicio presupuestal por 2,224,983.7 miles de pesos.

Por otra parte, se analizó el instructivo de manejo de la cuenta 42065001 "Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS", en el cual, se validó la afectación de la cuenta contable por el importe de las remuneraciones pagadas por medio de la nómina, de conformidad con el RJP del IMSS, y que incluye al RJP del IMSS-PROSPERA, incorporado al Contrato Colectivo de Trabajo; dicha afectación contable se registra por unidad de información y centro de costos de cada una de las Delegaciones del Instituto.

Respecto del RJP del programa IMSS-PROSPERA<sup>1/</sup>, se identificó que cuenta con Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, las cuales establecen que la contabilización específica de los ingresos y gastos del programa se realizará por las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como las delegaciones del IMSS en las que el programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS.

De manera adicional, el instructivo de manejo de la cuenta 42065001 “Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS” indica que el Instituto debe registrar entre otros conceptos el importe neto del costo de nómina de jubilados y pensionados del Programa IMSS-PROSPERA, lo cual se contrapone a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, respecto del saldo correspondiente al costo de nómina del RJP IMSS- PROSPERA, no fue posible identificar su integración debido a que se registró de manera global en la cuenta 42065001 “Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS” 104,376,472.9 miles de pesos, en incumplimiento con lo establecido en la regla 4.2.1, párrafo octavo, de las Reglas de Operación del programa IMSS-PROSPERA, al no realizar la contabilización específica de los ingresos y gastos del programa por separado de la contabilidad general del IMSS.

En conclusión, con la revisión de la información proporcionada por el Instituto, relacionada con los recursos que se canalizaron al RJP, se determinó lo siguiente:

- Se comprobó que las aportaciones realizadas al RJP, por los trabajadores activos; las del IMSS en su carácter de asegurador, y lo que el Instituto aporta de su presupuesto para complemento del régimen se registraron en la contabilidad.
- Se constató que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del IMSS para el ejercicio fiscal 2018, se aprobaron recursos para el Programa presupuestario “J003 Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”.
- Se determinó un subejercicio presupuestal por 2,224,983.7 miles de pesos, resultado de la diferencia de la información reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2018, por 84,741,167.8 miles de pesos del presupuesto modificado para la dispersión de la nómina del RJP y lo reflejado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018, por 82,516,184.1 miles de pesos, por concepto del gasto del RJP.
- Los recursos del RJP IMSS-PROSPERA no pudieron ser identificados, debido a que se registró de manera global en la cuenta 42065001 “Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS”, en incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

---

<sup>1/</sup> Es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por medio de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como con las Delegaciones del IMSS.

Como respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó información con fecha límite del 7 de enero de 2020, con la cual informó que:

- De manera previa a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares diversas áreas de IMSS llevaron a cabo reuniones de trabajo para realizar las acciones de competencia para el adecuado funcionamiento de los procesos en el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP). Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares efectuada el 6 de diciembre de 2019, el IMSS proporcionó un cronograma de trabajo, el cual inició el 9 de diciembre de 2019 y concluirá el 1 de junio de 2020, para llevar a cabo la identificación de las nóminas del Programa IMSS-PROSPERA (actualmente IMSS-BIENESTAR).
- Respecto del subejercicio determinado por 2,224,983.7 miles de pesos, el Instituto no proporcionó la información para solventar la observación.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y del cronograma de trabajo, el Instituto acreditó de forma parcial, por medio de su cronograma, las gestiones para que los recursos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del programa IMSS-PROSPERA se registren por separado de la contabilidad general de IMSS, no obstante, no proporcionó la información específica relativa al cronograma que acredite las actividades efectuadas, así como no proporcionó información referente al subejercicio por 2,224,983.7 miles de pesos, bajo este contexto se considera que la información proporcionada no fue suficiente para solventar las observaciones.

**2018-1-19GYR-19-1579-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realice las gestiones necesarias a fin de que en ejercicios fiscales subsecuentes la programación del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se efectúe debidamente con el objeto de evitar un subejercicio presupuestal.

**2018-1-19GYR-19-1579-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realice las gestiones necesarias para que los recursos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del programa IMSS-PROSPERA se registren por separado de la contabilidad general de IMSS, en una contabilidad específica de ingresos y gastos, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa.

**2018-9-19GYR-19-1579-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el



procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron en su totalidad el presupuesto modificado de 84,741,167.8 miles de pesos para la dispersión de la nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de los cuales, únicamente ejercieron 82,516,184.1 miles de pesos, y originaron un subejercicio presupuestal por 2,224,983.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114, fracción IX.

2018-9-19GYR-19-1579-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron por separado de la contabilidad general de IMSS, en una contabilidad específica de ingresos y gastos, los recursos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del programa IMSS-PROSPERA, en incumplimiento de la regla 4.2.1, párrafo octavo, de las Reglas de Operación del programa IMSS PROSPERA, y artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **2. Pagos destinados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones**

A fin de constatar que los mecanismos de pago y registro contable del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se efectuaron conforme a la normativa, se revisó la información del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), del cual se generan los reportes denominados: “Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados”, “Situación de Fondos de Jubilados/Pensionados” y “Desglose de Forma de Pago Jubilados”; así como, los recibos de pago de nómina de jubilados y pensionados titulares y beneficiarios, y la integración de la cuenta 42065001 “Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS”.

Cabe señalar, que el SIAP es un sistema legado<sup>2/</sup> que cuenta con la información relativa a los conceptos e importes de las percepciones y deducciones que integran las nóminas de los extrabajadores jubilados y pensionados del Instituto, así como de sus beneficiarios, y es administrado por la Unidad de Personal. El “Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados”, es una extracción del SIAP con el detalle de los conceptos e importes por matrícula de cada jubilado y pensionado; el reporte de “Situación de Fondos Jubilados/Pensionados”, es una extracción mensual del SIAP que refleja los importes globales netos (después de impuestos) recibidos por los jubilados y pensionados, y el reporte “Desglose de Forma de Pago Jubilados”, es una extracción mensual del SIAP que se alimenta de las tablas de movimientos que registran todo tipo de incidencias utilizadas para efectuar

---

<sup>2/</sup> Un sistema informático heredado, lenguaje de programación, aplicación de software, proceso u otra tecnología que ya no puede recibir soporte y mantenimiento, pero es esencial para las organizaciones y no se **puede reemplazar**.

el cálculo de la nómina, y contiene el total de casos pagados, así como las formas de pago de las jubilaciones y pensiones: efectivo, cheque o depósito en cuenta bancaria, y los bancos en los cuales fueron realizados los depósitos.

Del análisis de la documentación, se obtuvo lo siguiente:

En el ejercicio 2018, se registraron 10 tipos de jubilaciones y pensiones:

- i) Jubilación por años de servicio.
- ii) Invalidez por enfermedad general.
- iii) Pensión por edad avanzada.
- iv) Invalidez por riesgo de trabajo.
- v) Pensiones derivadas de viudez.
- vi) Pensiones derivadas de orfandad simple.
- vii) Pensiones derivadas por ascendientes.
- viii) Pensiones derivadas de orfandad doble.
- ix) Incapacidad Permanente Parcial por accidente riesgo de trabajo
- x) Incapacidad Permanente Parcial por enfermedad riesgo de trabajo.

Se verificó que el importe de 104,376,472.9 miles de pesos que se registró en la cuenta contable 42065001 denominada "Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS", se correspondió con las cifras contenidas en los reportes denominados "Situación de Fondos Jubilados/Pensionados" y "Desglose de Forma de Pago Jubilados".

A fin de verificar la integración de los pagos, se seleccionaron los correspondientes a los meses de enero, febrero y diciembre de 2018, los cuales totalizan 892,661 casos pagados<sup>3/</sup> por un monto de 18,464,758.8 miles de pesos, registrados en el reporte "Situación de Fondos Jubilados/Pensionados", el cual se comparó con la información del "Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados", como se muestra a continuación:

---

<sup>3/</sup> Los casos pagados se refieren a operaciones efectuadas para pagar cualquiera de los 10 tipos de jubilación o pensión.

COMPARATIVO PARA VALIDAR LA INTEGRACIÓN DE LOS CASOS E IMPORTES PAGADOS  
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EN 2018  
(Miles de pesos)

Mes	Casos pagados en reporte Situación de Fondos	Casos pagados en el reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados	Diferencia	Importe pagado en el reporte de Situación de Fondos	Importe pagado en el reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados	Diferencia
Enero	291,515	288,308	3,207	5,938,349.8	5,905,257.1	33,092.7
Febrero	293,879	289,603	4,276	5,968,993.7	5,932,087.3	36,906.4
Diciembre	<u>307,267</u>	<u>302,857</u>	<u>4,410</u>	<u>6,557,415.3</u>	<u>6,479,717.3</u>	<u>77,698.0</u>
Total	892,661	880,768	11,893	18,464,758.8	18,317,061.7	147,697.1

FUENTE: Reportes del Sistema SIAP "Situación de Fondos Jubilados/Pensionados" y "Pagos a Nivel Detallado por Jubilados y Pensionados".

Con el análisis del cuadro anterior, se determinaron diferencias por 11,893 registros de pago y por 147,697.1 miles de pesos.

Por otra parte, se verificaron 522 recibos de pago de la nómina de jubilados y pensionados de la muestra seleccionada de las 38 delegaciones, contra los registros de pago reflejados en las pantallas del sistema SIAP, y se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se comprobó que los importes de 498 operaciones de pago registrados en las pantallas del sistema SIAP se correspondieron con los recibos de pago de nómina.
- Se detectó que en 6 operaciones de pago el monto reflejado en el recibo es inferior a lo reportado en las pantallas del sistema SIAP.
- Se constató que, en 18 operaciones de pago, el monto reflejado en el recibo es superior a lo reportado en las pantallas del sistema SIAP.

Asimismo, se revisó la dispersión de nómina de 522 jubilados y pensionados del Instituto y se constató que los pagos se correspondieron con el importe líquido del recibo de pago depositado al jubilado o pensionado.

En conclusión, se constató lo siguiente:

- Se determinaron diferencias de 11,893 registros de pago y 147,697.1 miles de pesos, al comparar el número de casos e importes pagados en el reporte "Situación de Fondos Jubilados/Pensionados" y los casos e importes pagados en el "Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados", ambos extraídos del sistema SIAP.

- Se detectó que, en 6 operaciones de pago, el monto reflejado en el recibo es inferior a lo reportado en las pantallas del sistema SIAP, y en 18 operaciones de pago el monto reflejado en el recibo es superior.

De manera previa a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS, mediante nota informativa, señaló que de manera mensual se efectúan diversas actualizaciones al sistema SIAP como lo son: cambio de banco, cambio de residencia, baja por defunción y modificación del tipo de pensión o jubilación por años de servicio a pensión por cambio a riesgo de trabajo, por lo que es común que en distintos meses una pensión tenga diferente información, así como cada delegación cuenta con el sustento de los movimientos efectuados.

Posteriormente a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares efectuada el 6 de diciembre de 2019, el IMSS proporcionó el oficio con número 09 E1 61 1A73/026189 de fecha 12 de diciembre de 2019, de la División de Retiro Laboral en el que informó a la Coordinación Técnica de Programación y Control Presupuestario que en el análisis efectuado al comparativo para validar la integración de los casos pagados de jubilados y pensionados en 2018, se detectó que existen diferencias entre el “Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados” proporcionado por la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, y el reporte denominado “Situación de Fondos Jubilados/Pensionados”, ya que en éste último *“se contabilizan los casos de pagos por única vez y la base de datos no los considera.”*

La División de Retiro Laboral solicitó a la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal *“efectuar los ajustes necesarios para que la información del reporte “Situación de Fondos Jubilados/Pensionados” y la extracción del sistema SIAP coincidan en número de casos a fin de transparentar los procesos del IMSS.”*

Respecto de la diferencia detectada por 147,697.1 miles de pesos, el Instituto manifestó lo siguiente:

- *“La base de datos del mes de diciembre de 2018, solicitada por la Auditoría Superior de la Federación, contiene la totalidad de los conceptos de percepción”, .... “que si se quitan los conceptos: Préstamo a pensionados, Capital y Estímulos Fondo de Retiro e Interés Fondo de Retiro, por no ser parte del costo de nómina de jubilados y pensionados, las cifras del reporte de “Situación de Fondos Jubilados/Pensionados” sí corresponden.”*
- *“Del resto de las bases de datos, ninguna se solicitó con la totalidad de los conceptos de pago de cada uno de los jubilados y pensionados que forman parte del reporte de “Situación de Fondos Jubilados/Pensionados” tales como: Complemento de pensión, Aguinaldo anual, Pago por única vez, Compensación especial, Fondo de ahorro y Aguinaldo mensual. Motivo por el cual, al intentar cuadrar las*

*cifras de las bases de datos contra el reporte de "Situación de Fondos Jubilados/Pensionados", la ASF no llega al importe que se reporta."*

Con el análisis de la información proporcionada por el IMSS, se detectó que no se incluyó documentación que permita validar la información conforme lo refiere la entidad. Bajo este contexto se considera que la información proporcionada no fue suficiente para solventar las observaciones.

**2018-1-19GYR-19-1579-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realice las gestiones necesarias a fin de que los registros del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), se actualicen periódicamente en las 38 delegaciones del IMSS, a efecto de contar con información confiable y precisa de las jubilaciones y pensiones otorgadas.

**2018-1-19GYR-19-1579-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 147,697,112.40 pesos (ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil ciento doce pesos 40/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas por 11,893 registros, entre el reporte "Situación de Fondos Jubilados/Pensionados" y el "Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados", ambos extraídos del sistema SIAP, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**3. Determinación, autorización e integración de los expedientes de las pensiones y jubilaciones**

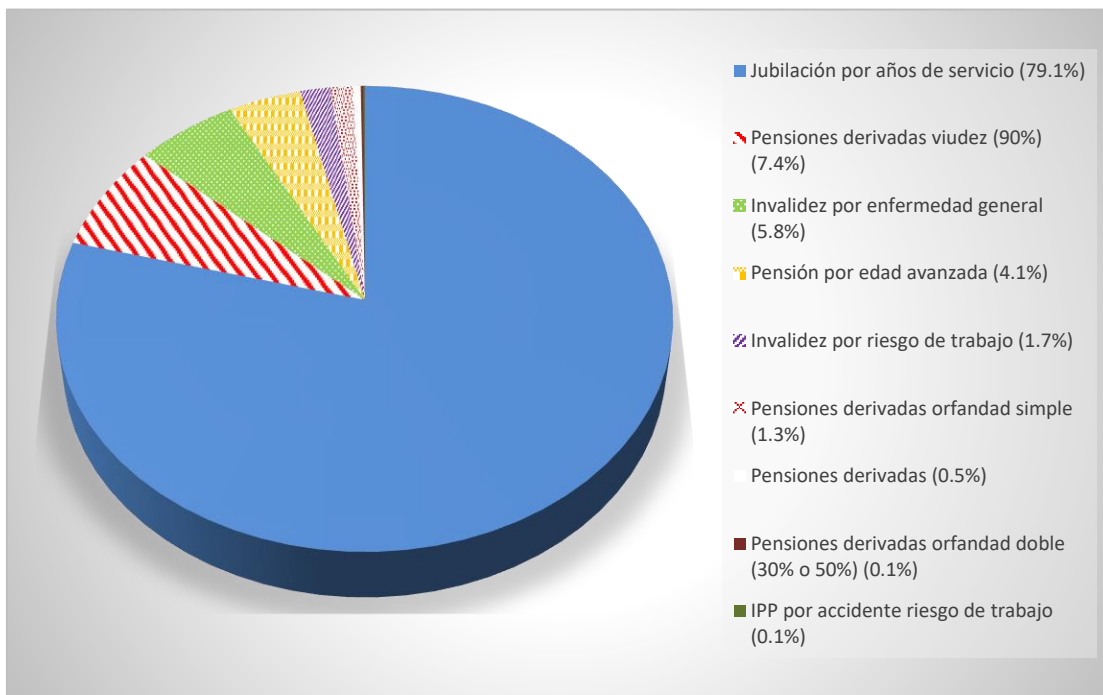
A fin de verificar que la determinación, autorización e integración de los expedientes de las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Instituto cumplieron con la normativa, se analizaron la cédula de datos para efectos de Jubilación o Pensión; los acuerdos de las Resoluciones aprobadas de las jubilaciones y pensiones; el "Procedimiento para el trámite de prestaciones del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) 1A32-003-005" de fecha 26 de abril de 2017, y el "Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina 1A73-003-001" de fecha 24 de octubre de 2016. De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

El universo de jubilados y pensionados en diciembre de 2018 fue de 302,857 casos del RJP. Cabe señalar que al inicio del 2018, el IMSS contó con 288,308 casos de jubilados y pensionados y en el mes de noviembre ascendió a 302,388 casos, por lo que mes a mes se presentan variaciones en el número de jubilados y pensionados debido a los movimientos de altas y bajas de ex-trabajadores del Instituto, como fue el caso de noviembre a diciembre, en donde se identificaron 469 nuevas altas de jubilados y pensionados, dentro de los cuales, se encuentran los casos del IMSS-PROSPERA.

De lo anterior, 274, 934 casos corresponden a pensiones titulares<sup>4/</sup> y 27,923, a pensiones de beneficiarios<sup>5/</sup>, que se encuentran distribuidos en 10 diferentes tipos de pensión, como se observa a continuación:

JUBILADOS Y PENSIONADOS POR TIPO DE PENSIÓN AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2018

---



FUENTE: Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2018.

Para verificar la determinación, autorización e integración de los expedientes de las jubilaciones y pensiones, se seleccionaron 250<sup>6/</sup> expedientes (comprenden dos tipos de expedientes, de proceso y de alta de nómina), de 38 delegaciones en 32 Entidades

---

<sup>4/</sup> Es la pensión directa, que se otorga a un trabajador que adquiere el derecho conforme a lo establecido en el RJP.

<sup>5/</sup> La pensión otorgada a beneficiarios de un trabajador, jubilado o pensionado a partir de su fallecimiento.

<sup>6/</sup> La muestra de los 250 jubilados y pensionados corresponde en total a 500 expedientes, debido a que la mitad corresponde al proceso y la otra parte al alta de nómina de jubilados y pensionados.

Federativas; de los cuales, 225 corresponden a jubilaciones y pensiones de los titulares y 25 a jubilaciones y pensiones de beneficiarios (Derivadas).

### **Determinación y Autorización de la jubilación y pensión**

Se verificó que las áreas que intervienen en la determinación de cada jubilado y pensionado depende del tipo de jubilación y las deducciones a las que es acreedor, así como de los conceptos que integra su salario base, el cual, entre otros, incluye: el incremento o complemento adicional, ayuda de renta, jornada discontinua, sobre sueldo, alto costo de vida, antigüedad, aguinaldo y ayuda para despensa. La autorización de las jubilaciones y pensiones de ex-trabajadores del IMSS corresponde a la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones y las Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones delegacionales, las cuales reciben solicitudes de manera presencial, dado que los trámites son personales y deben ser suscritos por el ex-trabajador. Con el análisis de los 250 expedientes, se constató lo siguiente:

- Se comprobó que 249 expedientes contaron con las resoluciones aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, 213 se determinaron y aprobaron antes de 2018 y 11 durante ese año.
- Se identificó que 24 beneficiarios empezaron a percibir la pensión derivada por viudez, en el periodo de 1988 a 2017, y 1 beneficiario recibió la pensión a partir de 2018.
- El expediente restante corresponde a la delegación de Veracruz Norte que no fue proporcionado, debido a que, por la antigüedad del caso, fue depurado de conformidad con el Procedimiento 1A22-003-002 “Actualización 03/2011”.

Asimismo, se verificó que las resoluciones contienen la información necesaria para la determinación y autorización de la pensión, tal como:

- Nombre de quien solicita la pensión.
- Fecha de nacimiento.
- Fecha de ingreso al IMSS.
- Antigüedad efectiva.
- Cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo (cómputo del tiempo laborado).
- Matrícula.
- Adscripción.
- Categoría (puesto con el que concluye su actividad laboral).
- RFC y CURP.
- Número de afiliación.
- Número expediente.
- Fecha de solicitud de pensión.

## Cumplimiento del Procedimiento para el trámite del RJP

### Titulares de las pensiones

Se verificó el cumplimiento del Procedimiento para el trámite de prestaciones del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por medio de la revisión de los documentos contenidos en 225 expedientes de los titulares de las pensiones y del “Catálogo de requisitos y documentos necesarios para otorgar prestaciones del RJP”, de acuerdo con lo siguiente:

- Solicitud.
- Identificación oficial con fotografía.
- Original de comprobante de pago.
- Comprobante de institución bancaria.
- Copia certificada del Acta de nacimiento.
- Contrato de Cuenta de Nómina.
- Copia certificada del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de las posibles personas beneficiarias.
- Hoja de notificación del estado de invalidez (solo aplica para la pensión de invalidez por enfermedad general).
- Dictamen médico (solo aplica para la pensión de invalidez por riesgo de trabajo).

La clasificación de los expedientes por su tipo de jubilación o pensión corresponden a 202 por jubilación por años de servicio, 11 por invalidez por enfermedad general, 10 de pensión por edad avanzada y 2 por invalidez por riesgo de trabajo; de su análisis, se obtuvo lo siguiente:

- Se constató que 224 expedientes de 38 delegaciones contaron con la solicitud de los ex-trabajadores para obtener la jubilación o la pensión.
- Se detectó que las distintas delegaciones presentaron inconsistencias en la integración de los expedientes, al faltar alguno de los documentos que son parte de los requisitos del Anexo I del Procedimiento para el trámite de prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vigente a 2018, tales como: en 11 falta de la identificación oficial con fotografía; en 4 el comprobante de pago original; en 17 el comprobante de institución bancaria; en 82 la copia certificada del acta de nacimiento; en 182 el contrato de cuenta de nómina, y en 65 la copia certificada del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de las posibles personas beneficiarias.
- Se comprobó que, en los 11 expedientes de invalidez por enfermedad general, se integró la hoja de notificación del estado de invalidez.
- Se confirmó que los 2 expedientes de invalidez por riesgo de trabajo contaron con el dictamen médico.
- Se observó que la entidad no proporcionó 1 expediente, debido a que, por la antigüedad del caso, la entidad depuró el expediente.



## Beneficiarios de la pensión

Para las pensiones de los beneficiarios que se adquieren por el fallecimiento de un trabajador o que fue titular de la jubilación y pensión, los documentos que deben contener los expedientes dependen del tipo de pensión o jubilación otorgada, es decir, la pensión otorgada se puede distribuir en viudez y orfandad para hijos menores de 16 años y orfandad para hijos de 16 a 25 años acreditando que siguen estudiando. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los requisitos con la revisión de los documentos de 25 expedientes, con los resultados siguientes:

- Los 25 expedientes cumplieron con: solicitud de pensión, identificación oficial con fotografía, copia certificada del acta de defunción, copia certificada del acta de matrimonio e informe del Área Jurídica.
- En diversos expedientes, se detectaron inconsistencias en la integración de los mismos, debido a la falta de algunos documentos que forman parte de los requisitos para el otorgamiento de la jubilación o pensión y que no pudieron ser validados, tales como: en 2 el original de comprobante de pago; en 3 la copia certificada del acta de nacimiento; en 7 el comprobante de institución bancaria; en 22 el contrato de cuenta de nómina; en 14 el Registro Federal de Contribuyentes, y en 12 la Clave Única de Registro de Población, en incumplimiento del Anexo I del Procedimiento para el trámite de prestaciones del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De manera adicional, se identificó que el proceso que establece el artículo 13 “Régimen de Jubilaciones y Pensiones” del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), refiere la prestación de pago de ayuda de gastos de funeral, y para tal efecto deberán cumplir, entre otros, con los siguientes documentos: el cálculo de ayuda de gastos de funeral y recuperación de adeudos; el cálculo de ayuda de gastos de funeral y recuperación de adeudos; la solicitud; la identificación oficial con fotografía; el comprobante de pago , y la copia certificada del acta de defunción y factura de gastos de funeral.

Al respecto, se constató que en tres expedientes de tres delegaciones no se identificó el cálculo de ayuda de gastos de funeral ni la solicitud para el pago de ayuda de gastos por muerte, así como uno no contó con la identificación oficial con fotografía; dos expedientes no tuvieron el original del comprobante de pago del último cobro como trabajador activo; dos no tuvieron la autorización de pago de ayuda de funeral, y dos no presentaron la factura de gastos de funeral.

### **Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina**

Se analizó el Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina<sup>7/</sup> del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y se identificó que la División de Retiro Laboral por medio de la Oficina de Nómina y los Departamentos de Personal de la Oficina de Prestaciones en Delegaciones es la responsable de la guarda y custodia del expediente del jubilado o pensionado, durante el tiempo que esté vigente en la nómina de jubilados y pensionados, el cual está integrado con la documentación siguiente: copia de la resolución que otorga la jubilación o pensión; copia del último comprobante de pago como trabajador en activo; reportes que se elaboren en forma administrativa para la inclusión al Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), así como la documentación necesaria para identificar lo que se está pagando o descontando por nómina de jubilados y pensionados.

Con el análisis de lo anterior, y con la revisión a los expedientes, se constató lo siguiente:

- Se detectó que en un expediente no presentó la copia de la resolución con la que se otorga la jubilación o pensión.
- En 21 expedientes, no se presentó la copia del último comprobante de pago como trabajador en activo.
- En un expediente no se presentó la copia del dictamen de invalidez.
- De dos expedientes no se identificó la Cédula de datos del SIAP.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del procedimiento 4.2.1 del Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Por otra parte, el Instituto manifestó que los expedientes proporcionados fueron integrados por la normativa vigente que les regía al momento de la integración de los mismos, y no obstante que el Manual vigente del 26 de abril de 2017, estipula nuevos requisitos para la integración de los expedientes, no se especifica la actualización de los expedientes ya integrados de manera previa a la formulación del manual.

En conclusión, se constató que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con los expedientes de los jubilados y pensionados; no obstante, se detectaron inconsistencias en su integración, por la falta de documentos que son parte de los requisitos para el otorgamiento de la jubilación y pensión.

---

<sup>7/</sup> Es el proceso de validación de la correcta aplicación de conceptos de pagos o descuentos en la nómina de jubilados y pensionados.

Posteriormente a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 6 de diciembre de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) acreditó que efectuó las acciones siguientes:

- Modificó el indicador de Revisión Integral de Expedientes para que, a partir de enero de 2020, cada una de las 38 delegaciones revise los expedientes vigentes, con el mínimo establecido en el “Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina”.
- La Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones implementó el “Formato Único de Requisitos” para el trámite de prestaciones del régimen de jubilaciones y pensiones, a fin de evitar posibles errores en la integración de los expedientes con solicitudes de jubilaciones y pensiones.
- La Coordinación de Relaciones Laborales emitió el oficio circular número 09 E1 61 1A30/2019012160, para dar a conocer a los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal y Titulares de las Jefaturas de Departamento de Relaciones Laborales de las delegaciones, las acciones que se deberán llevar a cabo para la debida integración de los expedientes, conforme al Procedimiento para el trámite de prestaciones del RJP.

Con el análisis de la información proporcionada se concluye que, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, estableció los mecanismos para actualizar la integración de los expedientes del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 147,697,112.40 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 22 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del régimen de jubilaciones y pensiones de los trabajadores del Instituto, a fin de verificar que los recursos se otorgaron, calcularon, determinaron, autorizaron, pagaron, registraron y presentaron en Cuenta Pública, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, excepto por lo siguiente: i) Se determinó un subejercicio presupuestal por 2,224,983.7 miles de pesos, resultado de la diferencia de la información reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2018, por 84,741,167.8 miles de pesos del presupuesto modificado para la dispersión de la nómina del RJP y lo reflejado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018, por 82,516,184.1 miles de pesos, por concepto del gasto del RJP; ii) los recursos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del programa IMSS-PROSPERA no pudieron ser identificados, debido a que se registró de manera global en la cuenta 42065001 “Costo nómina de jubilados y pensionados IMSS” 104,376,472.9 miles de pesos, en incumplimiento de lo establecido en la regla 4.2.1, párrafo octavo, de las Reglas de Operación del programa; y iii) se determinaron diferencias en 11,893 registros y una diferencia por 147,697.1 miles de pesos, al comparar el número de casos e importes pagados en el reporte de “Situación de Fondos Jubilados/Pensionados” y los casos e importes pagados en el “Reporte de pagos a nivel detalle por jubilados y pensionados” del sistema SIAP.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el registro contable, presupuestal y presentación en Cuenta Pública se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
2. Constatar que los mecanismos de pago y registro contable de los diferentes regímenes de jubilaciones y pensiones de los trabajadores, se efectuaron conforme a la normativa.
3. Verificar que la determinación, autorización e integración de los expedientes de las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Instituto cumplieron con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración y Finanzas, adscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 114, fracción IX
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la regla 4.2.1, párrafo octavo, de las Reglas de Operación del programa IMSS PROSPERA, y artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.